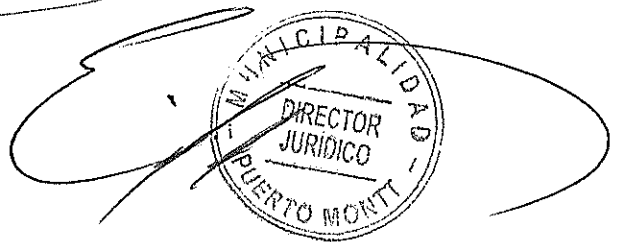
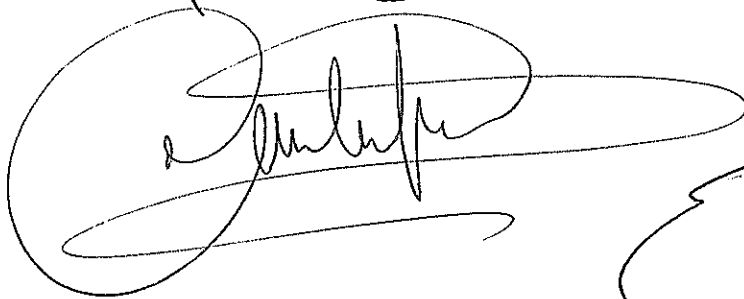


19

MARCOS ALBERTO EMILFORK KONOW		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
RUT: 10.175.599-1		N° 124	
GIRO(S): SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA,			
ESTACION 262 , PUERTO VARAS			
		Fecha: 30 de Septiembre de 2026	
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT		Rut: 69.220.100- 0	
Domicilio: SAN FELIPE 80, PUERTO MONTT			
Por atención profesional:			
HONORARIOS MES DE SEPTIEMBRE 2026		4.385.844	
Total Honorarios: \$:		4.385.844	
15.25 % Impto. Retenido:		668.841	
Total:		3.717.003	
Fecha / Hora Emisión: 23/09/2026 13:12			
			
10175599001240E6B3E8			
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en www.sii.cl			
<small>El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.</small>			
<small>11202609231312</small>			

Fecha / Hora Impresión: 23/09/2026 13:12

MARCOS ALBERTO EMILFORK KONOW
RUT 10 175 599 - 1
BANCO SANTANDER.
CUENTA CORRIENTE N° 20049740
memilforkk@gmail.com





**Municipalidad
de Puerto Montt**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

#PUERTOMONTTTODOSSOMOCAPITAL

CERTIFICADO

El Sr. **OSVALDO EMHART VICENCIO** que suscribe y certifica que Don **MARCOS ALBERTO EMILFORK KONOW**, Rut: 10.175.599-1, ha cumplido satisfactoriamente con las funciones encomendadas en Convenio Honorarios Municipal de fecha 02 de enero de 2026, correspondiente al mes de ~~SEPTIEMBRE~~ del 2026.

Se extiende el presente certificado para la cancelación de los honorarios correspondientes al mes de ~~SEPTIEMBRE~~ del 2026, según boleta de honorario N° 124, del 30 de ~~SEPTIEMBRE~~ del 2026.


OSVALDO EMHART VICENCIO
DIRECTOR JURIDICO


Puerto Montt, SEPTIEMBRE del 2026



**Municipalidad
de Puerto Montt**

#PUERTOMONTTTODOSSOMOCAPITAL

INFORME DE TRABAJO REALIZADO MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Puerto Montt, 24 de septiembre de 2026

1. IDENTIFICACION DE CONTRATADO

NOMBRE COMPLETO	MARCOS ALBERTO EMILFORK KONOW
RUT	10175599-1
CALIDAD JURIDICA	HONORARIO MUNICIPAL
ASIMILADO AL GRADO	5
ÁREA DE DESEMPEÑO	DIRECCION JURIDICA
FUNCION (Profesional, Técnico, Experto)	PROFESIONAL-ABOGADO

2. FUNCIONES DEL MUNICIPIO

- Otorgar asesoría en materia judicial, respecto a causas que intervenga la municipalidad; a su vez realizar, analizar o presentar escritos o informes respecto a diversas áreas del derecho, tales como: laboral, penal, civil entre otras.
- Prestar asesoría jurídica especializada en el seguimiento de procesos contenciosos, en su etapa administrativa, cuya continuidad sea tramitada ante los diferentes tribunales.
- Prestar asesoría o defensa jurídica a la comunidad en materias específicas cuando sea precedente y el alcalde así lo determine respecto a diversas áreas del derecho, tales como: laboral, penal
- Remitir mensualmente un informe de la cartera de causas (contenciosas y no contenciosas) bajo su responsabilidad, individualizando Tribunal, RIT/ROL y cuantía; y detallando el estado procesal actual, la última gestión realizada y los trámites pendientes.

3.- ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES Y MEDIO VERIFICACION

ACTIVIDADES CUMPLIDAS EN EL MES	MEDIO VERIFICACION
1. Tramitación de causas: Revisión de casos, impartir instrucciones en causas e investigaciones, redactar, supervisar y presentar escritos en tribunales y solicitudes SIAU en Fiscalía, comparecer a audiencias ante Juzgado de Garantía de Puerto Montt y Tribunales Superiores, reuniones con equipo UPM y con Fiscales, y la dirección Y supervisión de todas las actividades procesales e institucionales de la UPM.	Cuadro de resultados, agenda de la UPM, fotografías, actas y constancia de reuniones, correos electrónicos, actas de audiencias, certificados de envío de escritos, resoluciones Juzgado de Garantía y Corte Apelaciones, agendamientos o



**Municipalidad
de Puerto Montt**

#PUERTOMONTTTODOSSOMOCAPITAL

respuestas SIAU
audiencias con fiscales.

2. Reuniones y entrevistas con vecinos, víctimas y organizaciones sociales, como por ejemplo: Reunión con vecinos lenca (02.09.26), reunión con fundación mascota alerta (02.09.26), Reunión con víctima robo con violencia (07.09.2026). Reunión APR la Vara (08.09.2026).

Agenda Outlook y
constancia de asistencia.
Fotografías.

3. Asesorar, responder consultas en materia penal, apoyar en materia de Derecho Penal a la Dirección Jurídica, Dirección Seguridad Pública, Alcalde y a diferentes estamentos municipales. Asistencia a diversas reuniones, por ejemplo: reunión con Delegado territorial Alerce Cristián Pino y Director Jurídico por caso adolescente electrocutado (09.09.26); reunión con jefe Gabinete, Director Jurídico, Francisco Barría y Administrador Municipal (15.09.26); reunión por loteos brujos con delegada territorial Sarita Cárcamo y su equipo (16.09.26)

Comunicaciones directas,
telefónicas y vía medios
informáticos, citaciones o
agendas outlook, listados
de asistencia, textos o
fotografías.

4. Capacitar en materia de probidad. Expuse en en el marco de las jornadas de ética y probidad municipal dirigida a funcionarios municipales. (09.09.26)
Asistencia a capacitación nuevo sistema seguimiento de causas de la Dirección Jurídica CASETRACKING (22.09.26)

Fotografías y lista
asistencia.

5. Dar entrevistas a medios de comunicación para notas sobre temas UPM y revisar y editar notas sobre casos

Copias de notas en medios
de comunicación y rrss.

6. Tramitación de causas vigentes en los siguientes RUC:

- 2210024666-3
- 2200706442-3
- 2301294831-K
- 2400749718-7
- 2510009585-0
- 2510009845-0
- 2500293544-1
- 2510013281-0
- 2510015770-8
- 2510017509-9
- 2510017730-K
- 2510020066-2
- 2510020199-5
- 2500583595-2
- 2510022672-6
- 2510023539-3

Copia escritos, siau y
resoluciones de tribunales
de justicia.



**Municipalidad
de Puerto Montt**

#PUERTOMONTTTODOSSOMOCAPITAL

- 2510024936-K
- 2510024946-7
- 2510025843-1
- 2510028537-4
- 2510029482-9
- 2510031318-1
- 2510032454-K
- 2510035427-9
- 2510036088-0
- 2510036607-2
- 2510038565-4
- 2501137738-9
- 2510040341-5
- 2510042249-5
- 2510044720-K
- 2510044976-8
- 2510046954-8
- 2510047768-0
- 2510052661-4
- 2510053731-4
- 2510055986-5
- 2510056841-4
- 2510057058-3
- 2510057654-9
- 2510058059-7
- 2510059875-5
- 2510061408-4
- 2510061664-8
- 1901303875-1 (asume patrocinio)
- 2610000972-1
- 2610001019-3
- 2610003390-8
- 2610004367-9
- 2610004828-K
- 2610006825-6
- 2610007032-3
- 2610007740-9
- 2610010231-4
- 2610012943-3
- 2610013350-3 (querella + 3 ampliaciones de querella)
- 2610013349-K
- 2610014452-1
- 2610014466-1
- 2610014552-8
- 2610017589-3
- 2610018346-2
- 2610019781-1



Municipalidad
de Puerto Montt

#PUERTOMONTTTODOSSOMOCAPITAL

- 2610020577-6
- 2610020782-5
- 2610021304-3
- 2610021530-5
- 2610022247-6
- 2618020396-5
- 2618020773-1
- 2600992024-1
- 2600867339-9
- 2618023002-4
- 2618027014-K
- 2618027015-8
- 2618027036-0

7. Presentación de nuevas querellas:

- **2601364149-7**
- 2601284237-5
- 2618029477-4
- 2601395180-1
- 2618030817-1

Certificados de envío de
las querellas en OJV.

Resoluciones que declaran
admisibles las querellas.

FIRMA CONTRATADO/A

NOMBRE: MARCOS ALBERTO EMILFORK KONOW

RUT: 10.175.599-1

FIRMA DIRECTOR JURIDICO

NOMBRE: OSVALDO EMHART VICENCIO

RUT: 15.279.366-9

V°B° ENCARGADO/A (S) REVISIÓN INFORME

NOMBRE: LUIS AÑAZCO KRAUTZ

RUT: 10.666.986-4

V°B° OFICINA DE HONORARIOS/DPTO. DE
PERSONAL

NOMBRE:

RUT:

TOTAL CAUSAS	:	147
- QUERELLAS PRESENTADAS ADM. ACTUAL	:	137
- QUERELLAS PRESENTADAS UPM	:	135
- ADM. ANTERIOR	:	9
- ASUME POST. PyP	:	1
- MUNICIPAL	:	76
o USURPACIONES	:	6
o DAÑOS (inc+ambiental)	:	27
o FUNCIONARIOS	:	23
o CABLES	:	9
FALSIFICACIONES	:	12
ROTURA DE SELLOS	:	8
- SEGURIDAD PÚBLICA	:	71
ROBOS (y receptación)	:	39
HOMICIDIOS Y LESIONES	:	9
MALTRATO ANIMAL	:	4
LES O AMEN FUNCIONARIOS	:	14
SEXUALES	:	4
ARMAS	:	2
CAUSAS VIGENTES	:	82
- INTERÉS MUNICIPAL	:	52
- SEGURIDAD PÚBLICA	:	30
FORMALIZACIONES	:	10*
MEDIDAS CAUTELARES	:	41 (TOTAL)
- PRISIÓN PREVENTIVA	:	8
- INT. PROVISORIA	:	2

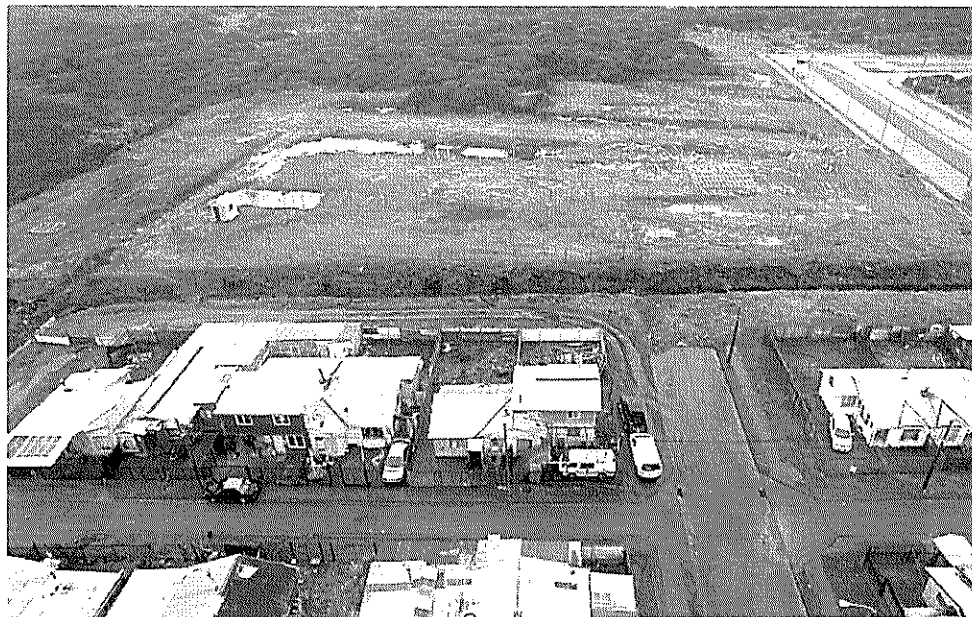
- INT. PROVISIONAL		2
- ARRESTOS		7
- DESALOJOS 157 TER		4
- FIRMA		5
PP solos		2
ARRESTO SOLOS	:	3
CAUSAS TERMINADAS	:	64 causas*
- CONDENAS (p. persona)		32
o Municipal	:	12
o S. Pública		21
- SALIDA ALTERNATIVA (p.persona)	:	18
o SCP	:	14
o AR	:	4
- DNP	:	19
- AGRUPACIÓN	:	6
- INADMISIBILIDAD	:	2 (+1 108cpp)
- SOBRESEIM. DEF	:	1
- ABSOLUCIONES	:	2
RECURSOS APELACIÓN PRESENTADOS	:	24
- ACOGIDO/REVOCA (MOD. CAUTELARES)	:	7
RECURSO NULIDAD	:	2
- ACOGIDO		1
ALEGATOS EFECTUADOS	:	32
ALEGATOS DE AMPARO		2
COMPARECENCIA EN AUDIENCIAS	:	209
- CONTROLES DETENC.	:	32
- APJO	:	3
- JUICIO ORAL	:	1
ACUSACIONES (y adhesión)		5

Lun		mar		mié		jue		vie	
31		1		2		3		4	
		8:30am - AV y eventual SCP Jessen 8483-2025 8:30am - Procedimiento Aleviado/ Eventual 10am - Aud de simplificado Amenazas Mirasol		3pm - Reunión delitos LENCA (Manuel Yañez) 4pm - Venc Plazo cohecho Hector Ojeda 7967- 4:15pm - Reunión MascotaAlena telemática				10:30am - Firma Asociación de Seguridad con Pto. 10:30am - Firma Asociación de Seguridad con Pto.	
2:30pm - Reunión con víctima robo Senda Sur.		8:30am - Revoc sustitutiva Aguilar Valdebenito 10am - Audiencia de ampliación de plazo Recep 3pm - Reunión vecina APP La Vara Irregularidades		3pm - CAPACITACIÓN PROBIIDAD JURIDICA		3pm - CAPACITACION PROBIIDAD CONTROL		8:30am - AP JU y revisión PP Homicidio Cuicero 10am - AUDIENCIA SIMPLIFICADO X ALAN CALI.	
10am - Aud/ revisión MC Robo con Violencia Pd 10am - DNP y Reapertura CALAVERA 8377-2025		8:30am - 2287-2026 Robo costanera, rev Mansilla 9am - Reunión Directora SP y Seremi SP @ Alena		8:30am - audiencia AV y plazo hasta la fecha 08 8:30am - audiencia AV y plazo hasta la fecha 10:30am - Reunión Loreos Brujos (TEPUL) @ Sai		10am - Aperc. Cierre robo en paradero 8447-2026		Independencia Nacional	
11am - capacitación sobre la plataforma				10am - Formalización Porte de arma y Amenazas		10am - Audiencia de ampliación de plazo y apr			
28		29		30		1		2	

Municipio de Puerto Montt se querelló por la venta irregular de sitios en Alerce Norte

Se identificó a un hombre que negociaba con familias desalojadas de un inmueble en avenidas Salvador Zurita y Violeta Parra.

01 de Septiembre de 2026 | 10:18



Los sitios se ofrecían en 425 mil pesos. (Archivo)

Actu
lid
LUNES
A VIERNES
09.00 hrs
SOYTV

Actu
lid
LUNES
A VIERNES
SOYTV

La Municipalidad de Puerto Montt, a través de su Unidad Penal, presentó la primera querrella criminal por el delito de venta de loteos irregulares en un terreno de propiedad fiscal ubicado en el sector de Alerce Norte.

NOTICIA RELACIONADA



Denuncian venta ilegal de sitios en una toma en Alerce Norte

La querrella, declarada admisible por el Juzgado de Garantía, apunta a un individuo que, según la denuncia de una vecina, le ofreció a un grupo de personas -desalojadas de un inmueble en avenidas Salvador Zurita y Violeta Parra- comprar y habitar otros terrenos de un sitio colindante, también de carácter fiscal.

La oferta incluía, por la suma de \$425.000, la limpieza de los terrenos mediante maquinaria y la conexión a servicios de electricidad y agua con fines habitacionales, al margen de los procedimientos legales y administrativos establecidos para la subdivisión y generación de urbanizaciones.

El abogado Marcos Emilfork, director de esa unidad penal municipal, subrayó que "presentamos la primera acción judicial por venta de loteos irregulares, en un sector de Alerce Norte. Esto se suma a la persecución criminal que hemos hecho en otras aristas como los rayados y grafitis, con la política 'El que raya paga'; el robo de cables de alumbrado público o delitos medioambientales, entre otros".

La presentación apunta al sujeto que ya estaría individualizado, y a todos quienes resulten responsables, en calidad de autores, cómplices o encubridores, por el delito de loteo irregular.

Se solicita además remitir los antecedentes al Ministerio Público, a fin de que ejerza la acción penal pública, acuse a los involucrados y sean sancionados a las máximas penas que contempla la ley.

Emilfork señaló que de esa forma "queremos enfocar en elevar el costo delictual en Puerto Montt y que quienes delinquen se



 **bbcl en 5'**

PUBLICIDAD

Región de los Lagos > Noticia

Jueves 10 septiembre de 2026 | 12:59

Adolescente de 15 años se electrocutó en multicarrión



Franco Bustamante

Periodista Radio Bío Bío Puerto Montt



Publicado por **Génesis Friz**

Seguimos criterios de  **The Trust Project**

[Ética y transparencia](#)



 Cedita

[VER RESUMEN](#)

Querella por accidente

PUBLICIDAD

“Y de ahí él dice que se acuerda un poco, que caminó un poco y se desvaneció, cayó al suelo. Después se volvió a parar y le dio un desvanecimiento en el cuerpo, una debilidad, y de ahí volvió a caer al suelo. **Y de ahí su amigo lo andaba con tres niñitos más.** Resulta que de ahí él ya se fue para la casa y de la casa llamó a su mamá y yo estaba trabajando en Isla de Maipo todavía”, sostuvo.

Producto de este incidente, la Municipalidad de Puerto Montt anunció un todos quienes resulten responsables por la manipulación del tablero eléctrico **la electrificación del cierre perimetral de la multicancha.**

Al respecto, el coordinador de la Unidad Penal Municipal, Marcos Emilfor que presentaba el sistema.

Caja fue intervenida

“La acción criminal dice relación con terceras personas que, cuya identidad fiscalía, manipularon distintas partes de la caja eléctrica, **rompiendo la tapa manipulando el interior, los interruptores, las protecciones que tienen eléctrica** y la cual quedó conectada tanto al poste de iluminación como a eléctrico, lo cual, sin duda, es un riesgo enorme para los vecinos y vecinas: los niños que se encuentran en el sector”, afirmó.

PUBLICIDAD

El adolescente afectado fue dado mantiene una condición al corazón lentitud temporal en sus latidos, mantener monitoreo médico **por corto plazo para evaluar si persiste síntoma.**

Mientras que desde el municipio realizarían la revisión y mantenimiento igual que otros de la comuna, **para evitar incidentes como este registrado en el sector Alerce.**

¿ENCONTRASTE UN ERROR? AVISANOS

[Revisa nuestra página de correcciones](#)

Mostrar Comentarios

Se querellan por conexión eléctrica irregular en multicancha de Alerce: descarga lesionó a adolescente

La Municipalidad de Puerto Montt presentó la acción legal contra todos quienes resulten responsables de la intervención que provocó que una reja quedara electrificada.

09 de Septiembre de 2026 | 17:26



Personal de la Unidad Penal Municipal preparó la querrela. (Cedida)

Actu
lid



LUNES
A VIERNES

SOYTV

CUARTO ESPECIAL
Los Lag
Región
Sosten

Coordin
y desarro
el futuro



Un adolescente de 15 años, resultó lesionado en una multicancha del sector Alerce, al tomar contacto con una reja electrificada, situación que motivó que la Municipalidad de Puerto Montt

presentara una querrela criminal contra quienes resulten responsables de este hecho.

El accidente ocurrió cuando el adolescente practicaba deportes y tocó la reja del recinto, la que a través de un fierro conectaba con una luminaria. La conexión realizada por desconocidos y sin autorización, habría generado las condiciones para el accidente.

Marcos Emilfork, jefe de la Unidad Penal Municipal de Puerto Montt, señaló que por especial instrucción del alcalde Rodrigo Wainraihgt, "hoy presentamos una querrela criminal en contra de todos quienes resulten responsables por el delito de daños en relación con una multicancha que se encuentra en el sector de Alerce, la cual fue vandalizada en sus postes y que son de alumbrado de la multicancha, como también su caja eléctrica. Esto produjo que las conexiones eléctricas llegaran al mismo poste y también se electrificara eventualmente la reja, lo cual ha causado un enorme riesgo para los vecinos y los menores de edad que se practican deporte en ese lugar".

Tras conocer los hechos, la Delegación Territorial de Alerce, tomó contacto con los familiares del joven afectado, con el propósito de conocer su estado de salud y entregar el apoyo necesario. Según se informó, el menor presenta una condición estable fuera de riesgo y recibió el alta médica la tarde de este miércoles.

El delegado territorial de Alerce, Cristian Pino, informó al respecto que "hoy día en la mañana fuimos al hospital y estuvimos conversando con los papás. Vamos a seguir manteniendo el trabajo constante con ellos ante cualquier requerimiento que tenga este joven y también su familias".

Mientras que Osvaldo Emhart, director jurídico del municipio sostuvo que se han adoptado medidas inmediatas de prevención. "En virtud a lo ocurrido, hemos instruido como Municipalidad de Puerto Montt, la verificación y revisión, por parte de los equipos técnicos, de todas las multicanchas que estén en la comuna para evitar que situaciones de este tipo vuelvan a ocurrir", recalcó.

[Click para escuchar la Noticia](#)

¡Bienvenido #ComentaristaSoyChile!

Te invitamos a opinar y debatir respecto al contenido de esta noticia. En SoyChile valoramos todos los comentarios respetuosos y constructivos y nos guardamos el derecho a no contar con las opiniones agresivas y ofensivas. Cuéntanos qué piensas y sé parte de la conversación.

¿Ya eres lector de nuestros diarios regionales? Inicia sesión y deja tu comentario.

[Buscar Comentarios](#)

Publicación de Club de Emergencias Décima Región



Club de Emergencias Décima Región

23 h · 🌐

...

#PuertoMontt #Alerce Municipalidad de Puerto Montt presenta querella tras accidente de adolescente con reja electrificada en Alerce

- Municipio tomó contacto con la familia y revisa las condiciones de las multicanchas del sector

La Municipalidad de Puerto Montt, junto con lamentar el accidente que afectó a un menor de edad (15) en el sector de Alerce, quien resultó lesionado al tomar contacto con una reja electrificada en una multicancha, presentó una querella criminal contra quienes resulten responsables por este hecho.

El accidente ocurrió cuando el adolescente practicaba deportes y tocó la reja del recinto, la que a través de un fierro la conectaba con una luminaria, conexión realizada por desconocidos sin autorización, lo que habría generado las condiciones para el accidente.

Tras conocer los hechos, el municipio, a través de la delegación territorial de Alerce, tomó contacto con los familiares del joven afectado, con el propósito de conocer su estado de salud y entregar el apoyo necesario. Según se informó, el menor presenta una condición estable fuera de riesgo y recibió el alta médica la tarde de este miércoles.

Marcos Emilfork, jefe de la Unidad Penal Municipal de Puerto Montt, señaló que con la acción judicial se espera identificar a los responsables, como también a quienes manipularon los distintos componentes eléctricos que afectaron al menor de edad y pusieron en peligro a los vecinos del sector.

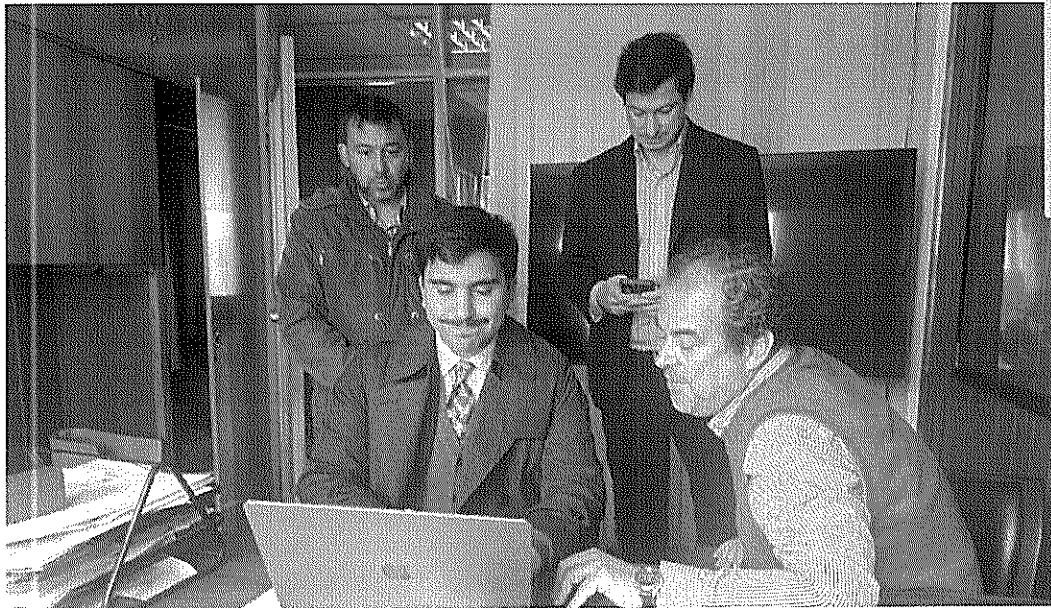
"Por especial instrucción del alcalde Rodrigo Wainraihgt, hoy presentamos una querella criminal en contra de todos quienes resulten responsables por el delito de daños en relación con una multicancha que se encuentra en el sector de Alerce, la cual fue vandalizada en sus postes y que son de alumbrado de la multicancha, como y también su caja eléctrica. Esto produjo que las conexiones eléctricas llegaran al mismo poste y también se electrificara eventualmente la reja, lo cual ha causado un enorme riesgo para los vecinos y los menores de edad que se practican deporte en ese lugar".

"Como Delegación Municipal nos hemos puesto en contacto con la familia para saber el estado de salud del niño afectado con esta descarga eléctrica. Hemos estado trabajando con ellos desde el primer minuto", comentó el delegado territorial de Alerce, Cristian Pino.

"Hoy día en la mañana fuimos al hospital y estuvimos conversando con los papás. Estamos monitoreando. Vamos a seguir manteniendo el trabajo constante con ellos ante cualquier requerimiento que tenga este joven y también su familias", añadió.

Mientras que Osvaldo Emhart, director jurídico del municipio sostuvo que se han adoptado medidas inmediatas de prevención. "En virtud a lo ocurrido, hemos instruido como Municipalidad de Puerto Montt, la verificación, la revisión, por parte de los equipos técnicos, de todas las multicanchas que estén en la comuna para evitar que situaciones de este tipo vuelvan a ocurrir".

"Esto preventivamente, evitando que esto ocurra y, de esa forma, resguardar a la ciudadanía de forma correcta en estos casos", expresó.



Municipalidad de Puerto Montt presenta querrela tras accidente de

Emergencias y Noticias Al Minuto
10 h · [Seguir](#)

[Resumen](#) [Comentarios](#)

Municipalidad de Puerto Montt presenta querrela tras accidente de adolescente con reja electrificada en Alerce.
Municipio tomó contacto con la familia y revisa las condiciones de las multicanchas del sector
La Municipalidad de Puerto Montt, jun...
[Ver más](#)

Más relevantes ▾

Ruth Solo · 7 h
Cual cancha es
 [Responder](#)

2026.09.09 capacitación probidad Jurídica



2026.09.09 Reunión asunto menor electrocutado



Puerto Montt, veintisiete de agosto de dos mil veintiséis.

A folio 01:

A lo principal: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111, 112 y 113 del Código Procesal Penal, se declara **admisibile la querella** con los antecedentes por ahora disponibles y sin perjuicio de lo que se resuelva en su oportunidad en cuanto al fondo.

Al primer otrosí: Téngase presente por el Ministerio Público.

Al segundo otrosí: Téngase por acompañados como documentos anexos a la presentación.

Al tercer y cuarto otrosí: Téngase presente.

Al quinto otrosí: Téngase presente la delegación de poder conferida por el abogado OSVALDO EMHART VICENCIO, a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión: MARCOS ALBERTO EMILFORK KONOW RUN 10175599-1; ADOLFO ISLA KRAUSE RUN 17889980-5; SEBASTIÁN IGNACIO LIZAMA OYARZÚN RUN 20293926-0 y doña NATALIE ROMANETT GALLARDO SALDIVIA 20312738-3, para que actúen en representación de la parte querellante.

Lo anterior, conforme consta firma electrónica simple registrada en Oficina Judicial Virtual.

Al sexto otrosí: Téngase presente forma especial de notificación.

Remítase al Ministerio Público.

Notifíquese a las partes por correo electrónico.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor.

RUC N°2618027036-0

RIT N°O-8862-2026

Resolvió y firmó mediante firma digital avanzada, Juez del Juzgado de Garantía de Puerto Montt, según lo dispuesto en la Ley 20.886.cnv.

CERTIFICO: Que la resolución que antecede fue notificada por el estado diario de hoy. Puerto Montt, veintisiete de agosto de dos mil veintiséis.

De conformidad con el artículo 32 del acta 71 del año 2016, se autoriza la destrucción de todo soporte físico que no haya sido retirado, transcurrido los tres meses de la ejecutoriedad de la presente resolución.



Lorena Fernanda Fresard Briones
Juez
Juzgado de Garantía de Puerto Montt
Veintisiete de agosto de dos mil veintiséis
12:02 UTC-4

Puerto Montt, veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

Resuelve folio 1:

A lo principal: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111, 112 y 113 del Código Procesal Penal, se declara **admisibile la querella** con los antecedentes por ahora disponibles y sin perjuicio de lo que se resuelva en su oportunidad en cuanto al fondo.

Al primer otrosí: Téngase presente por el Ministerio Público.

Al segundo otrosí: Téngase por acompañados como documento anexo de la presentación.

Al tercer, cuarto y sexto otrosí: Téngase presente.

Al quinto otrosí: Téngase presente la delegación de poder.

Remítase al Ministerio Público.

Notifíquese a las partes por correo electrónico.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor.

RUC N°2618027015-8

RIT N°O-8854-2026

Resolvió y firmó mediante firma digital avanzada, juez (a) del Juzgado de Garantía de Puerto Montt, según lo dispuesto en la Ley 20.886.ean.

CERTIFICO: Que la resolución que antecede fue notificada por el estado diario de hoy. Puerto Montt, veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

De conformidad con el artículo 32 del acta 71 del año 2016, se autoriza la destrucción de todo soporte físico que no haya sido retirado, transcurrido los tres meses de la ejecutoriedad de la presente resolución.



Lorena Fernanda Fresard Briones
Juez
Juzgado de Garantía de Puerto Montt
Veintiocho de agosto de dos mil veintiséis
07:18 UTC-4

Puerto Montt, treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

A lo principal: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111, 112 y 113 del Código Procesal Penal, se declara **admisibile la querella** con los antecedentes por ahora disponibles y sin perjuicio de lo que se resuelva en su oportunidad en cuanto al fondo.

Al primer otrosí: Téngase presente por el Ministerio Público.

Al segundo otrosí: Téngase por acompañados, como documentos anexos de la presentación.

Al tercer, cuarto, quinto y sexto otrosí: Téngase presente.

Remítase al Ministerio Público.

Notifíquese a las partes por correo electrónico.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitir.

RUC N° 2618027014-K

RIT N° O-8853-2026

Resolvió y firmó mediante firma digital avanzada, juez del Juzgado de Garantía de Puerto Montt, según lo dispuesto en la Ley 20.886. SIP.

En Puerto Montt, treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, notifiqué por el estado diario la resolución precedente.

De conformidad con el artículo 32 del acta 71 del año 2016, se autoriza la destrucción de todo soporte físico que no haya sido retirado, transcurrido los tres meses de la ejecutoriedad de la presente resolución.

Firmantes con Clave Única (Firma electrónica simple)

Rut	Abogado	Nombre
17.889.980-5	SI	ADOLFO EDUARDO ISLA KRAUSE
15.279.366-9	SI	OSVALDO PATRICIO EMHART VICENCIO
10.175.599-1	SI	MARCOS ALBERTO EMILFORK KONOW
20.293.926-0	SI	SEBASTIÁN IGNACIO LIZAMA OYARZÚN
20.312.738-3	SI	NATALIE ROMANETT GALLARDO SALDIVIA



Verónica De Lourdes Del Campo Díaz
Juez
Juzgado de Garantía de Puerto Montt
Treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis
13:11 UTC-4



Perfil: ABOGADO

Natalie Romanetti Saldivia Gallardo
nataliegallardo.upm@gmail.com

Información de Contacto Cerrar Sesión

Inicio Mis Causas Mis Solicitudes Mis Citaciones Ley de Transparencia

Inicio Mis Solicitudes - Abogado

Ir a Mis Solicitudes

Buscar Solicitudes

RUC:

Ejemplo: 1310011111-8

Folio:

Estado:

Tramitado

Fecha de Ingreso:

RUT Representado:

Ejemplo: 12345678-9

Extranjero

☐

Buscar Limpiar

Puerto Montt, quince de septiembre de dos mil veintiséis.

Por cumplido con lo ordenado, resuelve derechamente presentación conforme folio 14:

A lo principal: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111, 112 y 113 del Código Procesal Penal, se declara **admisibile la querella** con los antecedentes por ahora disponibles y sin perjuicio de lo que se resuelva en su oportunidad en cuanto al fondo.

Al primer otrosí: Téngase presente por el Ministerio Público.

Al segundo otrosí: Téngase por acompañados como documento anexo de la presentación.

Al tercer otrosí: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder.

Al cuarto otrosí: Téngase presente.

Remítase al Ministerio Público.

Notifíquese a las partes por correo electrónico.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitir.

RUC N°2601284237-5

RIT N°O-8644-2026

Resolvió y firmó mediante firma digital avanzada, juez (a) del Juzgado de Garantía de Puerto Montt, según lo dispuesto en la Ley 20.886.ean.

CERTIFICO: Que la resolución que antecede fue notificada por el estado diario de hoy. Puerto Montt, quince de septiembre de dos mil veintiséis.

De conformidad con el artículo 32 del acta 71 del año 2016, se autoriza la destrucción de todo soporte físico que no haya sido retirado, transcurrido los tres meses de la ejecutoriedad de la presente resolución.

	<p>Cristian Arturo Alfonso Durruty Juez Juzgado de Garantía de Puerto Montt Quince de septiembre de dos mil veintiséis 11:13 UTC-3</p>
---	---



Puerto Montt, diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis.

A lo principal: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111, 112 y 113 del Código Procesal Penal, se declara **admisibile la querella** con los antecedentes por ahora disponibles y sin perjuicio de lo que se resuelva en su oportunidad en cuanto al fondo.

Al primer otrosí: Téngase presente por el Ministerio Público.

Al segundo otrosí: Según consta en autos, certificación del Ministro de Fe del Tribunal, téngase presente el patrocinio y poder conferido por la víctima de autos a los abogados patrocinantes.

Al tercer otrosí: Como se pide, notifíquese en la forma indicada.

Remítase al Ministerio Público.

Notifíquese a las partes por correo electrónico.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor.

RUC N° 2601395180-1

RIT N° O-9428-2026

Resolvió y firmó mediante firma digital avanzada, juez del Juzgado de Garantía de Puerto Montt, según lo dispuesto en la Ley 20.886. SIP.

En Puerto Montt, diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis, notifiqué por el estado diario la resolución precedente.

De conformidad con el artículo 32 del acta 71 del año 2016, se autoriza la destrucción de todo soporte físico que no haya sido retirado, transcurrido los tres meses de la ejecutoriedad de la presente resolución.



Francisco Andrés Almonacid Faúndez
Juez
Juzgado de Garantía de Puerto Montt
Diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis
10:32 UTC-3

Oficio: 1090-10460-2026



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: SZKQCYRZTVX

Puerto Montt, veintidós de septiembre de dos mil veintiséis.

A folio1:

A lo principal: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111, 112 y 113 del Código Procesal Penal, se declara **admisibile la querella** con los antecedentes por ahora disponibles y sin perjuicio de lo que se resuelva en su oportunidad en cuanto al fondo.

Al primer otrosí: Téngase presente por el Ministerio Público.

Al segundo otrosí: Téngase por acompañados como documento anexo de la presentación.

Al tercer, cuarto, quinto y sexto otrosí: Téngase presente.

Remítase al Ministerio Público.

Notifíquese a las partes por correo electrónico.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitior.

RUC N°2618030817-1

RIT N°O-9717-2026

Resolvió y firmó mediante firma digital avanzada, juez del Juzgado de Garantía de Puerto Montt, según lo dispuesto en la Ley 20.886. JVE.

CERTIFICO: Que la resolución que antecede fue notificada por el estado diario de hoy. Puerto Montt, veintidós de septiembre de dos mil veintiséis.

De conformidad con el artículo 32 del acta 71 del año 2016, se autoriza la destrucción de todo soporte físico que no haya sido retirado, transcurrido los tres meses de la ejecutoriedad de la presente resolución.

	<p>Verónica De Lourdes Del Campo Díaz Juez Juzgado de Garantía de Puerto Montt Veintidós de septiembre de dos mil veintiséis 12:40 UTC-3</p>
---	---



Puerto Montt, once de septiembre de dos mil veintiséis.

A lo principal: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111, 112 y 113 del Código Procesal Penal, se declara **admisible la querella** con los antecedentes por ahora disponibles y sin perjuicio de lo que se resuelva en su oportunidad en cuanto al fondo.

Al primer otrosí: Téngase presente por el Ministerio Público.

Al segundo otrosí: Téngase por acompañados, como documentos anexos de la presentación.

Al tercer, cuarto, quinto y sexto otrosí: Téngase presente.

Remítase al Ministerio Público.

Notifíquese a las partes por correo electrónico.

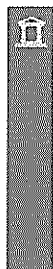
Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor.

RUC N° 2618029477-4

RIT N° O-9403-2026

Resolvió y firmó mediante firma digital avanzada, juez del Juzgado de Garantía de Puerto Montt, según lo dispuesto en la Ley 20.886. SIP.

En Puerto Montt, once de septiembre de dos mil veintiséis, notifiqué por el estado diario la resolución precedente. De conformidad con el artículo 32 del acta 71 del año 2016, se autoriza la destrucción de todo soporte físico que no haya sido retirado, transcurrido los tres meses de la ejecutoriedad de la presente resolución.



Cristian Arturo Alfonso Durruty
Juez
Juzgado de Garantía de Puerto Montt
Once de septiembre de dos mil veintiséis
11:07 UTC-3



Puerto Montt, ocho de septiembre de dos mil veintiséis.

A lo principal: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111, 112 y 113 del Código Procesal Penal, se declara **admisibile la querella** con los antecedentes por ahora disponibles y sin perjuicio de lo que se resuelva en su oportunidad en cuanto al fondo.

Al primer otrosí: Téngase presente por el Ministerio Público.

Al segundo otrosí: Téngase por acompañados como documento anexo de la presentación.

Al tercer, cuarto y quinto otrosí: Téngase presente.

Remítase al Ministerio Público.

Notifíquese a las partes por correo electrónico.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor.

RUC N°2618028779-4

RIT N°O-9251-2026

Resolvió y firmó mediante firma digital avanzada, juez (a) del Juzgado de Garantía de Puerto Montt, según lo dispuesto en la Ley 20.886. hva.

CERTIFICO: Que la resolución que antecede fue notificada por el estado diario de hoy. Puerto Montt, ocho de septiembre de dos mil veintiséis.

De conformidad con el artículo 32 del acta 71 del año 2016, se autoriza la destrucción de todo soporte físico que no haya sido retirado, transcurrido los tres meses de la ejecutoriedad de la presente resolución.

	<p>Cristian Arturo Alfonso Durruty Juez Juzgado de Garantía de Puerto Montt Ocho de septiembre de dos mil veintiséis 10:31 UTC-3</p>
---	---



Individualización de Audiencia de control de ejecución RPA

Juzgado de Garantía de Puerto Montt, quince de septiembre de dos mil veintiséis			
Magistrado	ROLANDO CHRISTIAN DÍAZ COLOMA		
Fiscal	MANUELA ACUÑA KUSCHEL		
Querellante	NATALIE ROMANETT GALLARDO SALDIVIA		
Gestora de caso	GENESIS MOYA por el programa Elena Caffarena		
Defensa DPP	GONZALO GATICA GUZMÁN		
Hora inicio	09.44		
Hora término	09.54		
Acta	Jpa	Sala	04
RIT	O-2287-2025	RUC	2500429515-6
Delito	ROBO CON INTIMIDACIÓN. ARTS. 433, 436 INC. 1° Y 438, CÓDIGO PENAL, POSESIÓN, TENENCIA O PORTE DE ARMAS SUJETAS A CONTROL. ART. 9 INC. 1°, LEY 17.798. CONTROL DE ARMAS, ROBO POR SORPRESA. ART. 436 INC. 2°, CÓDIGO PENAL		
NOMBRE IMPUTADO(A)	RUN	DIRECCION	COMUNA
IGNACIO ALEJANDRO MANSILLA BARRÍA – NO COMPARECE	22641335-9	Calle Río Taylor N° 3004. Llanos de Tenglo.	Puerto Montt

Se conecta a la sesión zoom un dispositivo con el nombre IGNACIO MANSILLA, no abre cámara ni audio. No se tiene certeza de que sea el imputado.

Fija fecha para audiencia de:

Control de ejecución RPA	Fecha	26 de noviembre de 2026	Hora	10:00
--------------------------	-------	-------------------------	------	-------

Se dispone la notificación de la persona imputada **por correo electrónico**, bajo apercibimiento de los artículos 26 y 33 del Código Procesal Penal, por haberse fijado como forma especial de notificación.

Atendido lo dispuesto en el artículo 107 bis de la Ley 21.394, se autoriza la comparecencia telemática a la citada audiencia, mediante la plataforma ZOOM, salvo oposición de las partes. Se hace presente que es responsabilidad de la parte, el correcto funcionamiento de sus medios tecnológicos.

Ante consultas, podrá comunicarse con la Unidad de Atención de Público de este Tribunal, por las siguientes vías:

Video llamada: ingrese al link <https://conecta.pjud.cl/> o escaneando con la cámara de su celular el código QR: donde será atendido por un funcionario de este Tribunal en tiempo real.



Teléfonos: 65 2204900 - 65 2204901- 65 2204902 - 65 2204903 - 65 2204904.

Correo Electrónico: jpuertomontt@pjud.cl

Dirigió la audiencia y resolvió **ROLANDO CHRISTIAN DÍAZ COLOMA**, Juez del Juzgado de Garantía de Puerto Montt.

Se deja constancia que la audiencia se encuentra respaldada en forma íntegra en el registro de audio del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y 103 del acta 71 del año 2016, la que deja sin efecto el acta 113-2006.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: EHDDCYMTVLX

Perfil: ABOGADO

Sebastian Lizama Oyarzun
sebastianlizamaabogado@gmail.com

Información de Contacto Cerrar Sesión

Inicio Mis Causas Mis Solicitudes Mis Citaciones Ley de Transparencia

Inicio Mis Solicitudes - Abogado

Ir a Mis Solicitudes

Buscar Solicitudes

RUC:
Ejemplo: 1310011111-8

Folio:

Estado:
Todos

Fecha de Ingreso:

RUT Representado:
Ejemplo: 12345678-9

Extranjero ☐

Buscar

Limpiar

RUC	Fecha	Canal	Folio	Requerimiento	Estado
2610008435-9	2026/09/22	Portal Web	1001310705125	Solicitud de copia de la carpeta	En tramitación
2510013141-5	2026/09/21	Portal Web	1001310700202	Solicitud de copia de la carpeta	En tramitación
2510022672-6	2026/09/21	Portal Web	1001310700249	Solicitud de copia de la carpeta	Tramitado/pendien
2510035427-9	2026/09/21	Portal Web	1001310699652	Solicitud de copia de la carpeta	En tramitación
2510059875-5	2026/09/15	Portal Web	1001310685848	Solicitud de diligencias de investigación	En tramitación
2618027015-8	2026/09/10	Portal Web	1001310667191	Activar/Anular acreditación de representación	Tramitado
2610006825-6	2026/09/09	Portal Web	1001310662562	Solicitud de copia de la carpeta	Tramitado
2610007740-9	2026/09/09	Portal Web	1001310662640	Solicitud de copia de la carpeta	Tramitado
2610008435-9	2026/09/09	Portal Web	1001310662590	Solicitud de copia de la carpeta	Tramitado
2501137738-9	2026/09/08	Portal Web	1001310659762	Solicitud de copia de la carpeta	Tramitado/pendien
2510031318-1	2026/09/01	Portal Web	1506310628351	Solicitud de copia de la carpeta	Tramitado



Municipalidad
de Puerto Montt

PLANILLA ASISTENCIA "LOTEOS BRUJOS"

LUGAR: Dirección Jurisdiccional: Reunión Por "Loteos Brujos"

FECHA: 16 sept. 2026

NOMBRE	UNIDAD/DIRECCION	TELÉFONO	FIRMA
MAROS EMILIANA KENOW	DS / UPM.	—	
SERGIO LITANA OYERXIN	DJ / UPM.	993087006	
JANNE OYANZO A.	OF. TENIENTE MAYOR	965689478	
PAZITA CALCAO SORIANO	Of. Ejec. TEPAC	—	



ORD.: N° ____26____ / PROV.: ____/

ANT.: ORD N° 1933 13.08.2026

MAT.: ENTREGA INFORMACIÓN Y
ANTECEDENTES REUNIÓN VECINOS LENCA.

PUERTO MONTT, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026

DE: MARCOS EMILFORK KONOW
UNIDAD PENAL MUNICIPAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

A: SYLVIA CÁRDENAS PÉREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Junto con saludar, conforme a lo consultado en el Ant., informo a Ud. que, previamente citados por esta Unidad, el día miércoles 02 de septiembre de 2026 sostuvimos una reunión con doña Yarella Adriazola y don Manuel Yáñez, del sector de Lenca, con el fin de escucharlos y conocer en detalle el asunto para el cual requerían apoyo y orientación.

De acuerdo a lo expuesto por ellos en la cita, el problema central consiste en una disputa entre privados por adquirir la propiedad de terrenos cuyo dominio corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales, y que ellos, al igual que otro vecino del lugar de nombre Herminio Retamal, se encuentran solicitando desde hace bastante tiempo a dicho Ministerio a través de la Seremía correspondiente. Es más, conforme a lo manifestado por ellos esos terrenos disputados y con solicitudes pendientes se encuentran superpuestos, siendo don Herminio Retamal quien habría realizado la primera solicitud a Bienes Nacionales.

Esta disputa por tierras que se encuentra en trámite es, en definitiva, el problema de fondo planteado por doña Yarella Adriazola y don Manuel Yáñez, al mismo tiempo que es lo que ha generado rencillas y algunos conflictos anexos entre los distintos particulares interesados.

Uno de estos hechos es la denuncia realizada en su oportunidad por doña Yarella como víctima de un presunto delito de secuestro. Sin embargo, una vez revisado junto a ella el caso en la página web del Poder Judicial, quedó en evidencia que esa causa había terminado con fecha 02 de diciembre de 2024, bajo RIT 9706-2024, del Juzgado de Garantía de Puerto Montt, y que no se trataba de un secuestro sino que de un delito de amenazas, que concluyó con un acuerdo reparatorio, es decir, con la comparecencia de la propia Sra. Yarella Adriazola como víctima, quien voluntariamente accedió en audiencia a un acuerdo con el imputado Retamal para concluir la causa.

Individualización de Audiencia de Audiencia procedimiento simplificado

Juzgado de Garantía de Puerto Montt, once de septiembre de dos mil veintiséis			
Magistrado	ROLANDO CHRISTIAN DÍAZ COLOMA		
Fiscal	JOAQUÍN ANDRÉS YÁÑEZ GÓMEZ		
Querellante	ADOLFO ISLA, comparece		
Defensa	FELIPE FRANCISCO AHRENS ALARCÓN		
Hora inicio	10:30		
Hora término	10:40		
Acta	kav	Sala 3	
RIT	O-2034-2026	RUC	2600343303-9
Delito	ROBO EN LUGAR NO HABITADO. ART. 442, CÓDIGO PENAL		

PERSONA IMPUTADA	RUT	DIRECCIÓN	COMUNA
ALAN MARCELO VARGAS HUIRIMILLA, comparece	22824245-4	Calle Quinoa 963, Pobl Antonio Varas. Fono: 49168014	Puerto Montt

Aprueba Acuerdo Reparatorio, consistente en:

- La prohibición absoluta de aproximarse a la víctima Lidia Aburto Toledo, lugar de trabajo y a cualquier lugar donde ésta se encuentre, y al local comercial ubicado en calle Illapel N° 79 de la comuna de Puerto Montt, de nombre “La Sultana”, por el término de un año.

Dirigió la audiencia y resolvió ROLANDO CHRISTIAN DÍAZ COLOMA, Juez del Juzgado de Garantía de Puerto Montt.

Se deja constancia que la audiencia se encuentra respaldada en forma íntegra en el registro de audio del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y 103 del acta 71 del año 2016, la que deja sin efecto el acta 113-2006.”.



Individualización de Audiencia de PREPARACION DE JUICIO ORAL

Juzgado de Garantía de Puerto Montt, once de septiembre de dos mil veintiséis			
Magistrado	VERÓNICA DE LOURDES DEL CAMPO DÍAZ		
Fiscal	PAMELA SALGADO RUBILAR		
Querellante	CLAUDIA VERA MEDINA representando a la hija menor de edad de la víctima, Karen Cortés, y a la madre de la víctima, María Soledad Mancilla		
Querellante	SEBASTIÁN LIZAMA representando al padre de la víctima, Alexis Hernández		
Defensa	PABLO ANDRÉS SANHUEZA MUÑOZ		
Hora inicio	08.44		
Hora término	09.09		
Acta	JTM	Sala	04
RIT	O-8701-2025	RUC	2501592890-8
Delito	ROBO CON HOMICIDIO. ART. 433 N° 1, CÓDIGO PENAL		
NOMBRE IMPUTADO(A)	RUN	DIRECCION	COMUNA
KEVIN ANDRÉS COÑUECAR DÍAZ (comparece) privado de libertad	19369107-2	Calle Paraguay N° 859, Población 22 de Mayo N° .	Puerto Montt

Apercibimiento Art. 26 del C.P.P.
Se tiene presente patrocinio y poder.

Incidente sobre la Exclusión de Querellante:

- o **Solicitud de la Defensa:** El Defensor Pablo Sangüesa solicitó la exclusión de la querella presentada por Sebastián Lizama en representación del padre de la víctima.
- o **Posición del Ministerio Público:** La fiscal se abstuvo de comentar, considerándolo una discusión entre las partes querellantes y la defensa.
- o **Argumentos de los Querellantes:**
 - **Sebastián Lizama:** Si bien reconoció la claridad de la ley, buscó mantener la pretensión de su representado, el padre de la víctima, como víctima indirecta.
 - **Claudia Vera:** Alegó que la solicitud de la defensa era extemporánea, ya que la defensa conocía la calidad de ambos querellantes desde el año anterior y habían comparecido a todas las audiencias sin objeciones previas.
- o **Réplica de la Defensa:** El defensor rebatió la extemporaneidad, señalando que la ley no establece un plazo para estas normas procesales y que la audiencia de preparación es el momento oportuno para despejar estas cuestiones. Cuestionó también la legitimación de Claudia Vera para argumentar en favor del otro querellante.

El Tribunal resuelve: Se acoge el incidente de la defensa. Concluyó que el Artículo 108 del Código Procesal Penal es claro y establece un orden de prelación excluyente. La existencia de la hija como querellante excluye al padre. Además, consideró que la alegación no era extemporánea, ya que se planteó antes de la preparación del juicio oral. En consecuencia, **se excluyó la querella presentada por Sebastián Ignacio Lizama y Marco Emilfork, en representación de Alexis Sebastián Hernández Maldonado.**

Revisión de la Prisión Preventiva:

El Tribunal rechazó la solicitud de la defensa de morigerar la prisión preventiva. El Tribunal consideró que la medida cautelar se mantiene por **peligro para la seguridad de la sociedad**, no solo por peligro de fuga. Argumentó la decisión basándose en la gravedad del delito (robo con homicidio), la prognosis de pena (presidio perpetuo calificado), el incumplimiento de cautelares previas al momento de cometer los hechos, los antecedentes penales pretéritos y la comisión de delitos dentro del establecimiento penitenciario.

Fijación de Nueva Fecha para Audiencia:

Fija fecha para audiencia de:

PREPARACIÓN DE JUICIO ORAL	Fecha	06 de noviembre de 2026	Hora	08.30
----------------------------	-------	-------------------------	------	-------

La persona imputada queda notificada personalmente bajo apercibimiento de los artículos 26 y 33 del Código Procesal Penal.
Disponiendo su **conexión** a la audiencia por **Gendarmería** de Chile.

Individualización de Audiencia de Audiencia ley 18.216

Juzgado de Garantía de Puerto Montt, ocho de septiembre de dos mil veintiséis			
Magistrado	ROLANDO CHRISTIAN DÍAZ COLOMA		
Fiscal	NIDER ENRIQUE ORREGO DOLMESTCH		
Querellante	ADOLFO ISLA, comparece		
Defensa	FILIPPO ANTONIO CORVALÁN FIGUEROA; filippo.corvalan@dpp.cl, def.fcorvalan.10@dpp.cl		
Hora inicio	09:02		
Hora término	09:08		
Acta	kav	Sala 3	
RIT	O-6417-2025	RUC	2501145926-1
Delito	ROBO EN LUGAR NO HABITADO. ART. 442, CÓDIGO PENAL, RECEPCIÓN. ART. 456 BIS A, CÓDIGO PENAL		

PERSONA IMPUTADA	RUT	DIRECCIÓN	COMUNA
FRANCISCO ERMINIO AGUILAR AGUILAR, no comparece	15282146-8	Calle Salvador Zurita con calle Los Algarrobos Mz L casa N°1. Alerce Norte	Puerto Montt

☐ Sentenciado se encuentra cumpliendo la pena sustitutiva

- No hay peticiones.

Dirigió la audiencia y resolvió ROLANDO CHRISTIAN DÍAZ COLOMA, Juez del Juzgado de Garantía de Puerto Montt.

Se deja constancia que la audiencia se encuentra respaldada en forma íntegra en el registro de audio del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y 103 del acta 71 del año 2016, la que deja sin efecto el acta 113-2006.".



Individualización de Audiencia de Audiencia aumento plazo investigación

Juzgado de Garantía de Puerto Montt, ocho de septiembre de dos mil veintiséis			
Magistrado	ROLANDO CHRISTIAN DÍAZ COLOMA		
Fiscal	NIDER ENRIQUE ORREGO DOLMESTCH		
Querellante	ADOLFO ISLA, comparece		
Defensa Particular	NISHME AURORA FUENTEALBA MIRANDA por Osvaldo Tejada		
Defensa	FILIPPO ANTONIO CORVALÁN FIGUEROA; filippo.corvalan@dpp.cl, def.fcorvalan.10@dpp.cl		
Hora inicio	10:35		
Hora término	10:39		
Acta	kav	Sala 3	
RIT	O-1530-2026	RUC	2600249535-9
Delito	RECEPTACIÓN. ART. 456 BIS A, CÓDIGO PENAL, ASOCIACIÓN ILÍCITA PARA LA COMISIÓN DE CRÍMENES ART. 293		

PERSONA IMPUTADA	RUT	DIRECCIÓN	COMUNA
CRISTOPHER MATÍAS TEJEDA VARGAS, no comparece	17888247-3	Calle Caleta Huapi N° 1001, Alerce Sur. Fono: 88332517Aut. Not. Mail : tito.	Puerto Montt
OSVALDO PATRICIO TEJEDA ESPINOZA, no comparece	11503011-6	Calle Los Avellanos s/n, Sector la Vara. 991222412 aut. Not por mail: excede	Puerto Montt
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIGUAY, no comparece	13406311-4	Calle Los Sauces N° 49, Población Cayenel. Fono: 932829806	Puerto Montt

- El Ministerio Publico comunica el cierre de la investigación.

A solicitud de la querellante
Fija fecha para audiencia de:

Audiencia reapertura Investigación	Fecha	7 de octubre de 2026	Hora	10:00
------------------------------------	-------	----------------------	------	-------

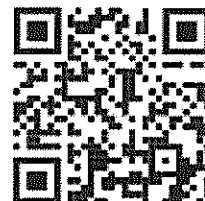
Atendido lo dispuesto en el artículo 107 bis de la Ley 21.394, se autoriza la comparecencia telemática a la citada audiencia, mediante la plataforma ZOOM, salvo oposición de las partes. Se



hace presente que es responsabilidad de la parte, el correcto funcionamiento de sus medios tecnológicos.

Ante consultas, podrá comunicarse con la Unidad de Atención de Público de este Tribunal, por las siguientes vías:

Video llamada: ingrese al link <https://conecta.pjud.cl/> o escaneando con la cámara de su celular el código QR: donde será atendido por un funcionario de este Tribunal en tiempo real.



Teléfonos: 65 2204900 - 65 2204901- 65 2204902 - 65 2204903 - 65 2204904.

Correo Electrónico: jgpuertomontt@pjud.cl

Dirigió la audiencia y resolvió ROLANDO CHRISTIAN DÍAZ COLOMA, Juez del Juzgado de Garantía de Puerto Montt.

Se deja constancia que la audiencia se encuentra respaldada en forma íntegra en el registro de audio del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y 103 del acta 71 del año 2016, la que deja sin efecto el acta 113-2006".

JUZGADO DE GARANTIA PUERTO MONTT
Teléfonos: (65) 2204900 - (65) 2204901- (65) 2204902 - (65) 2204903 - (65) 2204904.
Correo Electrónico: jgpuertomontt@pjud.cl



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: TKHECXGLVKP

Individualización de Audiencia de Procedimiento Abreviado/ Apercibimiento de cierre

Juzgado de Garantía de Puerto Montt, uno de septiembre de dos mil veintiséis				
Magistrado	LORENA FERNANDA FRESARD BRIONES			
Fiscal	NIDER ENRIQUE ORREGO DOLMESTCH			
Querellante	ADOLFO ISLA KRAUSE			
Defensa	PABLO ANDRÉS SANHUEZA MUÑOZ; pablo.sanhueza@dpp.cl			
Hora inicio	09:02			
Hora término	09:04			
Acta	Lan	Sala	4	
RIT	O-6662-2025		RUC	2400657006-9
Delito	FRAUDE DE SUBVENCIONES. ART. 470 N° 8, CÓDIGO PENAL, FRAUDE AL FISCO Y ORGANISMOS DEL ESTADO. ART. 239, CÓDIGO PENAL			
NOMBRE IMPUTADO(A)		RUN		DIRECCION
JESSEN OSWALDO MONTERO BRICE (no comparece)		27360515-0		Pasaje Puerto Caldera N° 2026 MAIL AUTORIZADO jessenbrice@gmail.com
				COMUNA
				Puerto Montt

- Imputado se encontraba notificado para la comparecencia a esta audiencia
- Fiscal solicita nueva fecha de audiencia, se encuentra pendiente aprobación de salida alternativa

Fija fecha para audiencia de:

Procedimiento Abreviado/ Eventual Salida Alternativa	Fecha	11 de diciembre de 2026	Hora	08:30
---	-------	-------------------------	------	-------

- Se dispone la notificación de la persona imputada **por correo electrónico**, bajo apercibimiento de los artículos 26 y 33 del Código Procesal Penal, por haberse fijado como forma especial de notificación.

Atendido lo dispuesto en el artículo 107 bis de la Ley 21.394, se autoriza la comparecencia telemática a la citada audiencia, mediante la plataforma ZOOM, salvo oposición de las partes. Se hace presente que es responsabilidad de la parte, el correcto funcionamiento de sus medios tecnológicos.

Ante consultas, podrá comunicarse con la Unidad de Atención de Público de este Tribunal, por las siguientes vías:

Video llamada: ingrese al link <https://conecta.pjud.cl/> o escaneando con la cámara de su celular el código QR: donde será atendido por un funcionario de este Tribunal en tiempo real.



Teléfonos: 65 2204900 - 65 2204901- 65 2204902 - 65 2204903 - 65 2204904.

Correo Electrónico: igpuertomontt@pjud.cl

Justimático: módulo de atención virtual localizado en el Juzgado de Garantía de Puerto Montt (ubicado en calle Egaña 1141-B), donde será atendido mediante video llamada por un funcionario en tiempo real.

Dirigió la audiencia y resolvió **LORENA FERNANDA FRESARD BRIONES**, Juez del Juzgado de Garantía de Puerto Montt.
 Se deja constancia que la audiencia se encuentra respaldada en forma íntegra en el registro de audio del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y 103 del acta 71 del año 2016, la que deja sin efecto el acta 113-2006.

Individualización de Audiencia de Procedimiento simplificado

Juzgado de Garantía de Puerto Montt, uno de septiembre de dos mil veintiséis			
Magistrado	LORENA FERNANDA FRESARD BRIONES		
Fiscal	NIDER ENRIQUE ORREGO DOLMESTCH		
Querellante	ADOLFO EDUARDO ISLA KRAUSE		
Defensa	PABLO ANDRÉS SANHUEZA MUÑOZ; pablo.sanhueza@dpp.cl		
Hora inicio	10:30		
Hora término	10:33		
Acta	Lan	Sala 4	
RIT	O-3280-2026	RUC	2600514842-0
Delito	AMENAZAS SIMPLES CONTRA PERSONAS Y PROPIEDADES. ART. 296 N° 3, CÓDIGO PENAL		

PERSONA IMPUTADA	RUT	DIRECCION	COMUNA
JAVIER IGNACIO MOYANO VARGAS, no comparece	22483728-3	Calle Juan Fernández Alderete N° 1984, Mirasol.	Puerto Montt

Ordena detención:

- ☐ Se deja constancia que la persona imputada fue **notificada en la forma ordenada** y que no ha justificado su inasistencia, por lo que se estima que no da garantías de comparecencia.
- ☐ Cúmplase con la detención por POLICIA DE INVESTIGACIONES

Fija fecha para audiencia de:

Sobreseimiento Temporal y Rebeldía de la persona Imputada	Fecha	1 de octubre de 2026	Hora	10:00
---	-------	----------------------	------	-------

- ☐ Los intervinientes presentes, quedan notificados.

☐ Querellante solicita se le notifique de la audiencia de CONTROL DE DETENCION para efectos de poder comparecer

Dirigió la audiencia y resolvió LORENA FERNANDA FRESARD BRIONES, Juez del Juzgado de Garantía de Puerto Montt.

Se deja constancia que la audiencia se encuentra respaldada en forma íntegra en el registro de audio del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y 103 del acta 71 del año 2016, la que deja sin efecto el acta 113-2006.

Individualización de Audiencia de Preparación de Juicio Oral

Juzgado de Garantía de Puerto Montt, treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis			
Magistrado	LORENA FERNANDA FRESARD BRIONES		
Fiscal	MACARENA GALLARDO		
Querellante	ADOLFO ISLA KRAUSE		
Defensa	MACARENA LISETTE CUEVAS RAIMILLA (macarena.cuevas@dpp.cl,def_jyc1@dpp.cl)		
Hora inicio	08:38		
Hora término	08:40		
Acta	Lan	Sala	4
RIT	O-4629-2025	RUC	2510029482-9
Delito	ROBO EN LUGAR NO HABITADO. ART. 442, CÓDIGO PENAL		
NOMBRE IMPUTADO(A)	RUN	DIRECCION	COMUNA
EDUARDO RUBÉN VARGAS MORALES (no comparece)	15547644-3	Calle Las Camelias N°8. Villa Esperanza MAIL lalovar1983@gmail.com	Puerto Montt

- Imputado no fue notificado/ No se envió MAIL al imputado por parte del Tribunal

Fija fecha para audiencia de:

Preparación de Juicio Oral	Fecha	14 de octubre de 2026	Hora	08:30
----------------------------	-------	-----------------------	------	-------

- Se dispone la notificación de la persona imputada por correo electrónico, bajo apercibimiento de los artículos 26 y 33 del Código Procesal Penal, por haberse fijado como forma especial de notificación.

Atendido lo dispuesto en el artículo 107 bis de la Ley 21.394, se autoriza la comparecencia telemática a la citada audiencia, mediante la plataforma ZOOM, salvo oposición de las partes. Se hace presente que es responsabilidad de la parte, el correcto funcionamiento de sus medios tecnológicos.

Ante consultas, podrá comunicarse con la Unidad de Atención de Público de este Tribunal, por las siguientes vías:

Video llamada: ingrese al link <https://conecta.pjud.cl/> o escaneando con la cámara de su celular el código QR: donde será atendido por un funcionario de este Tribunal en tiempo real.



Teléfonos: 65 2204900 - 65 2204901- 65 2204902 - 65 2204903 - 65 2204904.

Correo Electrónico: jgpuertomontt@pjud.cl

Justimático: módulo de atención virtual localizado en el Juzgado de Garantía de Puerto Montt (ubicado en calle Egaña 1141-B), donde será atendido mediante video llamada por un funcionario en tiempo real.

Dirigió la audiencia y resolvió LORENA FERNANDA FRESARD BRIONES, Juez del Juzgado de Garantía de Puerto Montt.

Se deja constancia que la audiencia se encuentra respaldada en forma íntegra en el registro de audio del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y 103 del acta 71 del año 2016, la que deja sin efecto el acta 113-2006.

Individualización de Audiencia acuerdo reparatorio

Juzgado de Garantía de Puerto Montt, veintiocho de agosto de dos mil veintiséis			
Magistrado	VERÓNICA DE LOURDES DEL CAMPO DÍAZ		
Fiscal	NIDER ENRIQUE ORREGO DOLMESTCH		
Querellante	ADOLFO EDUARDO ISLA KRAUSE		
Defensa	VIVIANA MARCELA HINOSTROZA OJEDA viviana.hinostroza@dpp.cl		
Hora inicio	10:03		
Hora término	10:05		
Acta	Jpa	Sala 2	
RIT	O-5566-2026	RUC	2600867339-9
Delito	RECEPTACIÓN. ART. 456 BIS A, CÓDIGO PENAL		

IMPUTADO(A)	RUN	DIRECCION	COMUNA
GIOVANNI ESTEBAN ALVARADO GALLARDO <i>(Comparece desde el Tribunal)</i>	17297334-5	CALLE CERRO URON 1888, SENDEROS DE ALERCE	PUERTO MONTT

- Por parte de la querellante no hay posibilidades de acuerdo reparatorio.
- De común acuerdo se amplía el plazo de investigación por **30 días**, a contar de esta fecha.

Dirigió la audiencia y resolvió **VERÓNICA DE LOURDES DEL CAMPO DÍAZ** Juez (S) de Garantía de Puerto Montt.

Se deja constancia que la audiencia se encuentra respaldada en forma íntegra en el registro de audio del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y 103 del acta 71 del año 2016, la que deja sin efecto el acta 113-2006.



Reunión MascotaAlerta telemática

Creado por: Sebastian Lizama O. · Tu respuesta: ✓ Sí, asistiré.

Hora

4:15pm - 5pm (Hora de Chile)

Fecha

mié 2 sept 2026

Invitados

- ✓ Sebastian Lizama O.
aislak.upm@gmail.com
- memilforkk@gmail.com
- nataliegallardo.upm@gmail.com

Descripción

reunión pra escuchar propuesta y oferta de servicios de fundación MASCOTA ALERTA en materia de delitos de maltrato animal, coordinación solicitada por Marcos.

Mis notas